

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12689**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébanse las Actas Complementarias - Ley N° 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscriptas entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Titular, Lic. Daniel Filmus y la Provincia de Santa Fe, representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. Carola Nin, en fechas 16 y 30 de enero y 23 de febrero del año 2004, e inscriptas en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, con fecha 15 de julio de 2004, Tomo IV, Bajo Nros. 2070, 2071 y 2073 en Folios 237 y 238, aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0920/06, cuyas copias en una (1) foja cada una, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores  
Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados  
Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

### **DECRETO N° 3161**

SANTA FE, 30 NOV 2006  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.689 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---